RESOLUCIÓN No. 382
(30 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 39-44-101174371 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MS-MC-038-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".* Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha veintiocho (28) de julio de 2025, se suscribió la Aceptación de la Oferta No. **MS-MC-038-2025** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y la **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO** identificado con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, con el fin de desarrollar el ***SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA AMARILLA) Y VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ.,*** por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTAY OCHO PESOS ($ 39.858.000) M/cte** ,para ser desarrollado por un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir del inicio de la ejecución contractual.

Que en el acápite de **GARANTIAS** se establece que el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato

Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que en ese orden de ideas, el contratista **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO identificado** con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, a través del portal transaccional SECOP II publico la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. **39-44-101174371** de fecha de expedición 28 de julio de 2025, proferido por Seguros del Estado, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**39-44-101174371**	10%	28/07/2025	01/05/2026	$ 3.985.800
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	**39-44-101174371**	10%	28/07/2025	31/12/2028	$ 3.985.800
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**39-44-101174371**	10%	28/07/2025	01/05/2026	$ 3.985.800

Que, una vez analizadas las garantías aportadas por el contratista, la entidad considera que se ajustan a lo señalado en los estudios previos, invitación publica y aceptación de la oferta, razón por la cual se hace necesario aprobar las pólizas y proceder con el inicio de la ejecución contractual.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 No. **39-44-101174371** de fecha de expedición 28 de julio de 2025, proferido por Seguros del Estado S.A, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA** identificado con Nit. No. 820.000.373-7, representado legalmente por **HERNANDO BARRETO ROMERO** identificado con C.C. No. 9.505.496 de Páez – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el contrato de suministro No. **MS-MC-038-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**39-44-101174371**	10%	28/07/2025	01/05/2026	$ 3.985.800
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	**39-44-101174371**	10%	28/07/2025	31/12/2028	$ 3.985.800
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	**39-44-101174371**	10%	28/07/2025	01/05/2026	$ 3.985.800

ARTICULO SEGUNDO: Anexar las garantías aprobadas a la presente resolución, las cuales harán parte esencial del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Anexar el presente acto administrativo al Expediente Contractual No. **MS-MC-038-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la supervisión del contrato No. **MS-MC-038-2025** proceder con el inicio de la ejecución contractual en el SECOP II **con fecha de inicio 30 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025** sin tener en cuenta las suspensiones, modificaciones, prorrogas, adicionales o demás situaciones contractuales que puedan presentarse durante la ejecución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los treinta (30) dias del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: *Andrés Felipe Reina López. Apoyo Profesional.*
Reviso/ Aprobó: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.